



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
1 DE ABRIL DE 2015**

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 1 de abril de 2015 y en segunda convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

NO ASISTENTES

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º-. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Aprobación, si procede, de la Cuenta general del ejercicio 2014.

4º-. Aprobación, si procede, de la Ordenanza fiscal sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

5º-. Aprobación, si procede, del Contrato de limpieza de las dependencias municipales.

6º-. Aprobación, si procede, del convenio tipo de la Diputación Provincial para el desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de tributos y otros ingresos públicos de vencimiento no periódico.

7º-. Información de Alcaldía:

a. POM y ordenanza de construcción.

b. Pintura del Ayuntamiento.

c. Contrato de electricidad del Centro social.

8º-. Ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 26 de enero de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse alegaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en certificado de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO-. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.



4º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Para cumplir el acuerdo plenario del día 21 de febrero de 2015, sobre aplicación de bonificaciones en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y visto el expediente incoado al efecto, en virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo Único-.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

2. Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

5º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Vista la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, a la vista del contenido de los presupuestos presentados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 111 y 138,3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con conocimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de dicho cuerpo legal, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Adjudicar el servicio de limpieza de las dependencias municipales, por el plazo improrrogable de un año, a la empresa Marta Mª Calabria Barrios, con NIF nº 52109556C, por el precio de 135 euros al mes, IVA incluido, según el presupuesto presentado.

SEGUNDO- Aprobar el gasto correspondiente a los servicios contratados, en los términos indicados.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

6º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO TIPO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS PÚBLICOS DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO.

La complejidad y la especialización que la realización de las tareas de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público comporta, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permite una más eficaz y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).
- Tasa por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Ejecución de sentencias.
- Ejecuciones subsidiarias.
- Multas, cuotas y sanciones urbanísticas.
- Otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

SEGUNDO.- Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado en sesión plenaria de 22 de enero de 2010, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico; facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

TERCERO.- El acuerdo de aceptación de delegación de competencias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto.

7º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente informa de lo siguiente:

- POM y ordenanza de construcción.
 - La posibilidad de aprobar un Plan de Ordenación Municipal o una ordenanza reguladora de la materia urbanística, y de la conveniencia de efectuar un levantamiento topográfico de las calles.
- Pintura del Ayuntamiento
 - La posibilidad de proceder al pintado de la fachada del Ayuntamiento, presentando cuatro presupuestos al efecto, aunque al final, y de conformidad con los concejales, se ha optado por no realizar dicha obra.
- Contrato de electricidad del Centro social.
 - En el contrato de gestión del Centro social de la localidad, cláusula 7ª, letra a, figura lo siguiente: “Serán también de cuenta y cargo del arrendatario los gastos ocasionados por los consumos de electricidad y demás suministros del local, que el inquilino se obliga a contratar



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

a su costa.” De ahí se desprende que el concesionario deberá contratar a su nombre el suministro de energía eléctrica del Centro social.

8º-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 13:20 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

Fdo. Roberto Gómez Monge

Fdo. José Sanmartín Torres